

Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar las diligencias fiscales frente a la crisis de salubridad

Mtro. Juan Pablo Marcelino, Olano-Tantalean

polanota@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-0462-8439>

Dr. Johnny Félix Farfán-Pimentel

felix13200@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-6109-4416>

Universidad César Vallejo, Lima-Perú

Dr. Raúl Delgado-Arenas

rdelgadoa@ucv.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-4941-4717>

Universidad César Vallejo

RESUMEN

El trabajo de investigación estableció como meta explicar la incidencia que ha tenido las medidas dispuestas por el gobierno del Perú, enfocándose principalmente en el ámbito judicial, siendo específicos en las diligencias fiscales, teniendo en cuenta que las medidas citadas tendrán un gran impacto en el sector. La investigación está compuesta por un enfoque cualitativo, de tipo básica y diseño no experimental, además se hizo uso de la entrevista aplicada a especialistas en la materia. El resultado, producto de lo investigado y abarcado, manifiesta que las medidas sanitarias impuestas por el gobierno frente el Coronavirus, no trascendieron totalmente, de manera que el principal sector judicial, véase el caso de las diligencias fiscales, estas tuvieron muchos factores que impidieron su desenvolvimiento, por lo cual se optó por la alternativa de los medios tecnológicos, como el trabajo remoto, uso del Gmail, Google Meet y WhatsApp; que resultó una alternativa favorable, sin embargo no generó los mismos resultados, en tal sentido la celeridad de manera presencial, en cuanto a la virtualidad fue el mecanismo usado con mayor frecuencia en las acciones de la administración de justicia.

Palabras clave: *Diligencias fiscales; medidas sanitarias; Investigación preparatoria; investigación preliminar.*

Correspondencia: polanota@ucvvirtual.edu.pe

Artículo recibido 20 noviembre 2022 Aceptado para publicación: 20 diciembre 2022

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

Cómo citar: Olano-Tantalean, M. J. P. M., Farfán-Pimentel, D. J. F., & Delgado-Arenas, D. R. (2022). Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar las diligencias fiscales frente a la crisis de salubridad. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 8442-8464. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.4011

Sanitary measures adopted by the State to guarantee fiscal diligence in the face of the health crisis

ABSTRACT

The research work established as a goal to explain the incidence of the measures taken by the Peruvian government, focusing mainly on the judicial field, being specific in the fiscal proceedings, taking into account that the mentioned measures will have a great impact on the sector. The research is composed by a qualitative approach, of basic type and non-experimental design, in addition to the use of interviews applied to specialists in the field. The result, product of the researched and covered, manifests that the sanitary measures imposed by the government in front of the Coronavirus, did not transcend completely, so that the main judicial sector, see the case of the fiscal proceedings, these had many factors that prevented their development, for which the alternative of technological means was chosen, such as remote work, use of Gmail, Google Meet and WhatsApp; This was a favorable alternative, however, it did not generate the same results, in this sense the speed in person, as for the virtuality was the most frequently used mechanism in the actions of the administration of justice.

Key words: *prosecutorial diligences; sanitary measures; preparatory investigation; preliminary investigation.*

Medidas sanitárias tomadas pelo Estado para garantir a diligência fiscal diante da crise sanitária

RESUMO

O objetivo do trabalho de pesquisa foi explicar o impacto das medidas tomadas pelo governo peruano, concentrando-se principalmente na esfera judicial, especificamente nos processos tributários, tendo em mente que as medidas acima mencionadas terão um grande impacto no setor. A pesquisa é composta de uma abordagem qualitativa, de um projeto básico e não experimental, além do uso de entrevistas com especialistas na área. O resultado, produto da pesquisa e coberto, mostra que as medidas sanitárias impostas pelo governo contra o Coronavirus, não transcenderam completamente, de modo que o principal setor judiciário, veja o caso das diligências fiscais, estas tiveram muitos fatores que impediram seu desenvolvimento, para o qual foi escolhida a alternativa de meios tecnológicos, como o trabalho remoto, o uso do Gmail, o Google Meet e o WhatsApp; Neste sentido, a velocidade presencial foi o mecanismo mais freqüentemente utilizado na administração da justiça, enquanto a virtualidade foi o mecanismo mais freqüentemente utilizado na administração da justiça.

Palavras-chave: *processo judicial; medidas sanitárias; investigação preparatória; investigação preliminar.*

INTRODUCCIÓN

En un mundo que ha sido afectado por la pandemia, hablar de directivas sanitarias toma más fuerza, al incidir directamente en el día a día de la persona que sale a transitar, trabajar, socializar, etc. En ese sentido, implementar estas medidas si bien es cierto era por el bienestar y buena salud en general de las personas, también implicaba establecer ciertos lineamientos y restricciones a seguir por las personas, los cuales no eran beneficiosos en lo particular ya que habían demasiadas para cualquier ciudadano, afectándolo no solo de manera económica, sino también social y mentalmente. En este contexto, podemos apreciar cómo ha transformado la pandemia la rutina diaria de las personas con las directivas y medidas sanitarias implementadas por el gobierno de turno, a raíz de ello, en el ámbito laboral se optó por tomar la vía del trabajo remoto.

A nivel internacional, donde una parte del sector laboral trabajaba desde su hogar casualmente, con las directivas de confinamiento que el gobierno dispuso debido a la pandemia se generó un aumento notable de teletrabajo, sobre todo en países que fueran afectados en gran cantidad por el coronavirus y los que ya tenían esta modalidad bien organizada, ya que algunos no tenían tan establecido el trabajo remoto, como es el caso del Perú. Dentro de todo esto, pudo verse que el uso de la tecnología pudo ayudar en gran forma a realizar el trabajo sin necesidad de estar presencialmente en su centro de labores (OIT,2020), haciendo excepciones en trabajos donde sí se requiera la presencialidad como un establecimiento de comida rápida, pero dado el contexto esto no se encontraba disponible debido a las disposiciones sanitarias, caso contrario al ámbito judicial donde sí se aplica correctamente y puede ser de gran ayuda a la celeridad de los diversos procesos.

Conforme es de verse, América Latina se encontraba en un proceso de acoplamiento de los procesos judiciales por la pandemia, había un desafío que enfrentar y ese era evitar las aglomeraciones, por lo que se dispuso a cerrar los juzgados, suspender los plazos procesales y los juicios. En concreto la justicia se había detenido, algo inconcebible; ante esto se implementó las teleaudiencias donde la transparencia de los procesos era alta, las audiencias se graban y pueden tener un posterior análisis de considerar pertinente. En el caso de Uruguay, por ejemplo, siguieron actuando de manera presencial y disponiendo directivas que puedan avalar el distanciamiento social entre las personas en sus centros de labores o espacios públicos; finalmente se implementó también la tele-

justicia escrita, que contenía la difusión del expediente electrónico, además de la opción de que los jueces suscribían digitalmente sus resoluciones y la alternativa de presentar escritos de manera virtual. Pudiendo apreciar que de alguna u otra forma, la pandemia ha dado un impulso significativo al sistema judicial, si bien es cierto cada país toma un camino distinto en la implementación, pero con los mismos objetivos (García,2020).

Hay que tener en cuenta que la pandemia ha sido un problema de todos los países, que dentro de esto se encuentra el Perú y los demás países latinoamericanos, por las cuales se imponen esta serie de medidas, sin embargo Cuadra (2021) advirtió que había una notoria desigualdad, al no existir un sistema de salud público universal, lo más cercano era nuestro país y México quienes tenían en su carta magna, el garantizar el derecho y acceso a la salud pública, mientras que demás países destinaban mínimos recursos para el sector salud. Aun así, nuestro país en el sector Salud demostró deficiencias y mal manejo, a pesar de ser uno de los primeros en tomar medidas coercitivas en beneficio de la población, esto en gran parte se debe a los empleados y/o servidores públicos que no cumplieron con asumir adecuadamente su función en los retos que la pandemia planteó al país (Abanto,2022). Por lo que tuvo que afrontarse bajo tres ámbitos, que se desarrollaran más adelante, pero se pueden manifestar de manera concreta en las cuales tenemos según De la Puente (2021) señaló en: (a) Respuestas en salud pública, (b) Respuestas políticas e institucionales; y (c) Respuestas en el ámbito económico, de subsidio y apoyo.

No dejando de lado, los demás sectores que al hacerles frente devino en consecuencias y cambios no esperados para la población, que tuvo que adecuarse a las directivas dispuestas por el gobierno, resaltando el hecho que una medida era más extrema que otra, a tal punto de que mientras en uno no podías salir del hogar a menos que sea por comprar productos de primera necesidad llegando a otra que no te permitía salir también pero de noche en un lapso de tiempo, lo que devenía en una detención y multa respectiva por no acatar las disposiciones.

A nivel nacional, las autoridades en cuanto al ámbito judicial establecieron suspender las audiencias, diligencias y juicios. Además de suspender los plazos procesales y cerrar las sedes fiscales y judiciales, restringiendo totalmente la atención del servicio de justicia. En el Ministerio Público, después de unos meses de paralización, se estableció mediante las resoluciones de fiscalía N.º681-2020-MPFN y N.º 733-2020-MP-FN, que se reanuden

gradualmente el desarrollo de actividades, dentro de lo cual se establece el trabajo remoto como prioridad, además de implementar mesas de partes virtuales, uso de firma digital y conservar la restricción de acceso al público a las sedes fiscales. Lo más resaltante que se pudo apreciar es el traslado de expedientes y carpetas fiscales con la finalidad de trabajar desde casa, si antes era algo improbable, para ese entonces era ya una realidad debido a que era completamente necesario para la ejecución del trabajo remoto (Díaz,2020).

En el ámbito de las diligencias fiscales, al implementarse el uso de aplicativos como Google Meet, WhatsApp, correos institucionales de la Fiscalía y partes del proceso para el desarrollo de la investigación, cambia totalmente la forma en cómo puede afrontarse, al no realizarse de manera presencial, dado que para llegar a esta instancia normalmente se establecía una disposición y tener que notificar o atender a las partes involucradas en sus respectivos domicilios, por lo que al presentar esta nueva “normalidad” no se puede asegurar con exactitud que se pueda dar la celeridad correspondiente, debido a que si no se logra ubicar o contactar a las partes, estas pueden justificarse el día de la audiencia con la finalidad de dilatar el presente proceso. En tal sentido, la tecnología en el ámbito judicial, de forma más específica en el Ministerio Público, vendría ser una herramienta muy esencial en todo ámbito, que si se usa adecuadamente brinda soluciones en vez de problemas.

A su vez, el trabajar con las nuevas medidas dispuestas por el gobierno en orden de sus directivas sanitarias, significa un trabajo que los fiscales, asistentes y trabajadores en general podrían usar a su favor; sin embargo, para esto no se tomó en cuenta que todos tuvieran el manejo de la tecnología o acceso a los dispositivos que le permitan realizar su trabajo. Esto sin lugar a duda, generó implicancias sumadas a las que se habló con anterioridad, teniendo el problema de la conectividad de las partes, la realización de las diligencias, ahora el del manejo adecuado de los dispositivos tecnológicos en el centro de labores o por el presente contexto trabajando desde casa, yendo ocasionalmente al centro de labores para recoger expedientes, carpetas y recursos logísticos para cumplir con su trabajo.

A nivel descentralizado, de todos los distritos fiscales enfocándonos en el distrito de Lima-Este abarcando, distritos como Chaclacayo, Cieneguilla, El Agustino, Ate, La Molina, San Juan de Lurigancho, Santa Anita y Lurigancho que se encuentra colindante con Chosica,

se ha presentado inconvenientes al momento de implementar las nuevas directivas, debido a que la misma población de bajos recursos encontraba normalmente inconvenientes para el desarrollo de sus investigaciones. Se sumaba ahora el acceso a los medios tecnológicos para poder conectarse a las diligencias fiscales y/o querer denunciar delitos que hayan sido víctimas, entre otros; si antes era acercarse y presentar su denuncia ante la fiscalía correspondiente, ahora se presentaba de manera digital por mesa de partes o cuando querían saber el estado de su caso, se acercaban a las oficinas, obteniendo una respuesta a su consulta, dado el presente contexto esto no era posible, ya que las directivas sanitarias implementaban el cierre de las fiscalías y el aislamiento de la población, lo que impedía saber su estado. Dentro de toda esta nueva modalidad habría que exponer y plantear el problema general: ¿Cuáles son las incidencias de las medidas sanitarias impuestas por el Gobierno en las diligencias fiscales de Lima-Este?

Asimismo, se estableció como antecedentes de investigación a: Saravia (2018) apreció que para el manejo del Estado ante situaciones como es el caso de la pandemia, se necesitaba una adecuada gestión pública en el país. Sin embargo, la poca capacidad, conocimiento y preparación de los funcionarios públicos demostró que no estaban preparados para afrontarlos por lo que la sociedad no iba a tener la respuesta que necesitaba. Lo anterior hizo hincapié en que no se exenta a los gobernadores actuales de la mala gestión pública, sino que esto viene desde antes, dicho propiamente de siglos atrás; por lo que, empezando por ahí, no podíamos esperar un servicio público eficiente en beneficio del ciudadano, por lo mismo que no tuvieron la preparación adecuada por sus antecesores para afrontar y combatir este tipo de epidemias.

Valeriano (2012) dejó claro en su trabajo, que la consigna de que la gestión pública no estaba en buen camino, sino al contrario había un mal manejo y poco conocimiento de causa, al querer impartir decisiones, además de manejar el país en torno a ellos. Señalaba que era necesaria una modernización, para que sea uno de los pilares del desarrollo del país, pero para esto era necesario que haya una voluntad por parte del Estado mismo mediante sus poderes, sumado a los gobiernos que estén presentes de forma íntegra, lo que conlleve a trasladarse en resultados que sean beneficiosos para el país, partiendo de esa premisa y países donde se tuvo éxito, se busca que esta modernización se haga realidad para una correcta gestión pública de los gobernantes.

Martínez (2015) consolidó la idea, de que una reforma del Estado y una modernización de la gestión pública son procesos que llevan su tiempo, no van a concluir pronto, esto en razón que el Estado no actúa de manera adecuada, para eso es necesario que se dé la reforma señalada en un inicio y posteriormente se cuente con un Estado moderno que esta como meta, uno eficaz, que llegue a todo el país, sea uno solo para todos e inclusiva en todos los aspectos en favor de los ciudadanos que tanto lo necesitan, para afrontar situaciones como la pandemia que se eta desarrollando.

Linarez (2019) también en su trabajo de investigación, sostuvo que el Estado peruano debería tener más en cuenta la supervisión y optimización de los procedimientos de modernización de la gestión pública, esto en razón de que se busque lograr la meta propuesta, alcanzando brindar un servicio de calidad al ciudadano por lo moderno, pero para esto es indispensable que se capaciten, preparen, orienten al personal del Estado para que esto se haga realidad y salgan beneficiados los ciudadanos.

Torres (2010) señaló que, el gobierno electrónico como un medio efectivo para que el Estado de respuesta y celeridad a la demanda de los ciudadanos, ya que es un medio que ayuda de manera eficaz a mejorar la gestión pública, sumado dentro de la modernización, poniendo el caso de Venezuela por ejemplo, que utiliza los llamados TIC, que vendría a ser Tecnologías de la información y Comunicación, mediante el uso del internet con la finalidad de mejorar los servicios a los ciudadanos y ser transparente en las acciones que haga el gobierno de turno.

Naser & Concha (2011) a su vez definieron como la forma de gobernar teniendo como propósito un desarrollo en el ámbito económico, social e institucional, buscando un equilibrio entre el Estado, la ciudadanía y economía. Resaltando, además, que esto no sería posible sin la aplicación de las TIC, puesto que va de la mano con todo lo propuesto, al considerarse indispensable para su planificación y posterior ejecución.

Armas & Armas (2011) precisaron que si bien es cierto se hablan de las TIC o en general de disponer de una infraestructura tecnológica, esto no asegura que se de los resultados planteados. Consideró importante tomar en cuenta a los recursos humanos con dominio de lo que significa gobierno electrónico, sus potencialidades, además de su alfabetización tecnológica, con la finalidad de aprovechar todas sus ventajas y que sus desventajas se noten mínimamente.

Yañez (2019) en relación con la gestión pública vinculado al gobierno electrónico, concluyó que, para una eficiencia en la gestión, deben tenerse como prioridad los canales de información y servicios online, que además de las páginas web pueden utilizarse las redes sociales. En tal sentido, los gobiernos están obligados a que se cumpla con proveer los recursos necesarios sin escatimar esfuerzos para que permitan su desenvolvimiento, resaltando que de nada sirve esta inversión si no hay personal capacitado que cumpla esta función con conocimiento pleno de los procesos inherentes.

Cedamano (2020) manifestó que la gestión pública era ejecutada a través de políticas públicas implementadas por el gobierno, donde se priorizó en contener al Covid-19 y tener una reactivación progresiva de la economía, que permita una sostenibilidad en el país. Sostuvo que, estas políticas se manifestaban en gasto público, facilidades tributarias, entre otras más que permitiera un soporte para varios sectores del gobierno, sobre todo el de salud que era pieza fundamental para contener el avance de la pandemia y evitar más contagiados e inclusive muertes en el país. Sin lugar a duda, al ser un gran reto que afronta la gestión pública, debido a la incertidumbre que se puede obtener como resultado, ante el fenómeno sanitario como la covid-19.

Chotón y Rodríguez (2020) en su investigación tuvieron como objetivo determinar si las normas de higiene implementadas por el gobierno garantizaban la protección y derecho a la vida y salud en el contexto de crisis sanitaria, teniendo como investigación de enfoque cualitativo, básico y diseño del estudio de caso. Se tomó como muestra a los empleados del área de salud de la zona de Trujillo, donde se encuentran personal que mantuvieron contacto cercano con personas contagiadas de Covid-19. Por tal motivo, se puso de manifiesto que nuestro sistema de Salud se encontraba colapsado debido a la alta tasa de contagios, en personas que además de no haber acatado las medidas sanitarias, se contagiaban por los graves problemas en todos los sectores del país, tal es el caso del sector económico, social, judicial, entre otros. Se concluyó que las medidas de salud amparadas por el Estado no fueron del todo las apropiadas para contener el avance del Covid-19, resaltando que la población no acata las disposiciones, haciendo caso omiso a todas las medidas lo que generó un gran impacto entre otros, en el sector judicial.

Llerena y Sánchez (2020) en su trabajo investigativo estableció que lo generado por el Covid-19, evidenció totalmente las deficiencias en el país en varios sectores, por no decir todos, sobre todo en lo que concierne a la salud pública, debido a que el mismo ministerio

de Salud no era el único que debía tomar cartas en el asunto. El ministerio de salud, con las demás entidades que componen ese diverso sector debían ser una sola fuerza para combatir al coronavirus, por lo que todo lo acontecido se tomaba como una emergencia sanitaria a nivel nacional, donde se presentó demasiada vulnerabilidad y una nula respuesta de las autoridades para afrontar la pandemia.

Minsa (2021) en una compilación de como afronto la pandemia durante los últimos años, precisó que la duración de esta por el coronavirus se manifestaba en comportamientos por oleadas no solo en nuestro país sino también a nivel global, además de la aparición de nuevas cepas que tienen características particulares como aumentar su alto nivel de contagio, se agregó la letalidad e intensidad de los síntomas que pueden presentarse, ya que la solución o la alternativa como son las vacunas puedan controlar al virus mas no vencerlo, ya que este persiste en el tiempo, en pocas palabras que se aprenda a convivir con el virus.

Coronel (2021) en su indagación planteó como objetivo que el ensayo digital sea considerado como una prueba independiente en las diligencias preliminares debido al contexto de estado de emergencia que en ese entonces vivíamos, siendo su investigación del tipo descriptiva y de diseño experimental. La muestra que se tomó fue de 5 jueces y 5 fiscales penales, así como también 60 abogados penalistas. De lo anterior se tiene como resultado que, al estar con directivas sanitarias que impiden el normal desarrollo de las diligencias fiscales, sea necesario una regulación expresa para que la prueba digital pueda presentarse en las diligencias por aquellos ilícitos cometidos durante la pandemia, con la finalidad de demostrar la responsabilidad de los denunciados y no haya impedimento para tener a la mano dicha evidencia. Se concluyó que, la prueba digital es la muestra del impacto que ha tenido las medidas sanitarias en nuestro país al sector judicial, al tenerlo como alternativa como medio probatorio en las diligencias fiscales, estas que se encuentran adecuándose a la tecnología para su normal desarrollo debido al contexto de emergencia sanitaria, siendo necesario que sea incluido y regulada en el Código Procesal Penal dado su relevancia e importancia.

METODOLOGÍA

Partiendo del enfoque practicado en la investigación, se empleó un enfoque cualitativo, debido a que mediante la población determinada uno puede tener una percepción de la realidad social, ya que del mismo sujeto que forma parte de la investigación todo gira

alrededor a su contexto (Monje,2011), el cual vendría a ser la emergencia sanitaria en nuestro país.

En cuanto al tipo de investigación que se aplicó es del tipo básica, dado que a través de las indagaciones se busca obtener conocimientos novedosos que permitan un avance y desarrollo fundamental en la ciencia (Esteban, 2018). Referente al párrafo anterior, Muntané (2010) precisó que partiendo del marco teórico con las medidas sanitarias dictadas por el Estado e insertando las diligencias fiscales en el, se permitió ahondar en las bases de sobre cómo nos encontramos actualmente a nivel sanitario y judicial, además de qué modo lo han afrontado en estos sectores y que confianza transmite si fue correctamente aplicada y ejecutada; permitiendo instaurar una confrontación de lo descubierto, aumentando los conocimientos en torno al sistema fiscal en la administración del manejo contra la pandemia, sin necesidad de llegar a contrastar con algún aspecto práctico.

Por lo que se refiere al diseño metodológico, se practicó el diseño fenomenológico, al sostener una base de las experiencias personales y laborales de realizan los entrevistados (Magistrados -Fiscales) que forman parte de la fiscalía, siendo más específicos del distrito Fiscal de Lima-Este, como también la entrevista de algunos jueces de este mismo distrito, y algunos abogados litigantes, quienes mostraron su predisposición para participar en el presente estudio, narrando hechos, acontecimientos y opiniones sobre el tema de investigación.

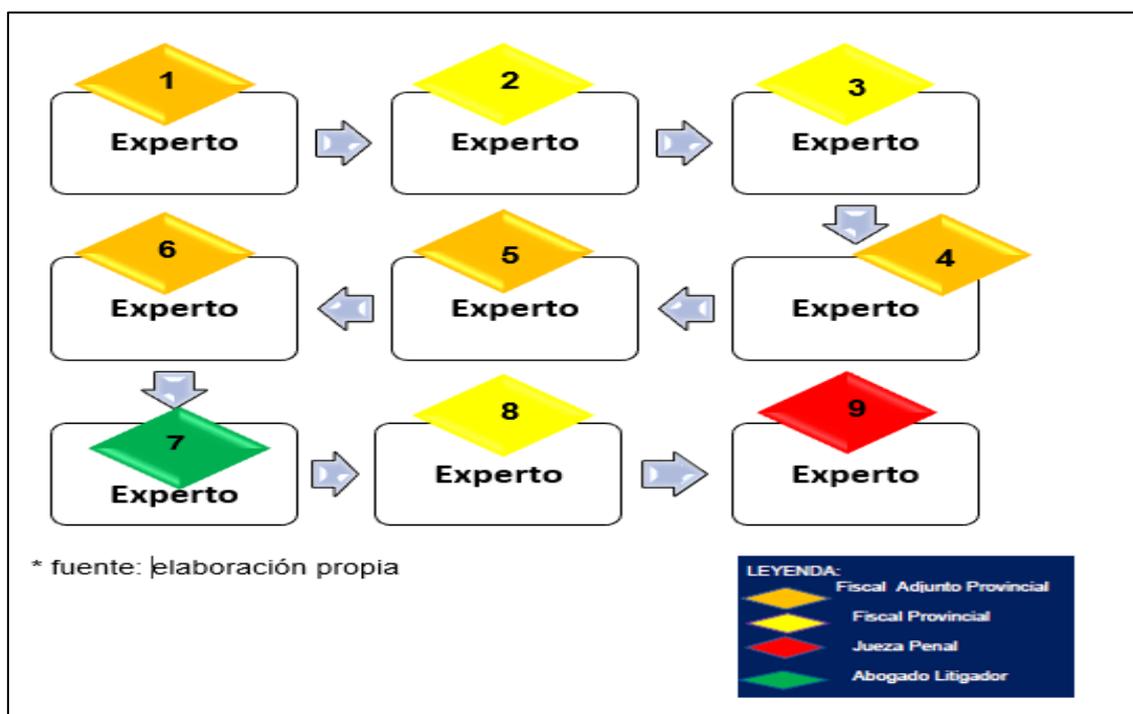
Al conocer todo lo sostenido por las personas entrevistadas y relacionarlo al fenómeno que es materia de estudio, discerniendo la información de manera individual por cada entrevistado participante; es así como podemos disminuir todo este conjunto de información que se tiene para poder sostener una posición concreta en la investigación sin ir más allá de las experiencias narradas (Fuster, 2019).

El escenario de estudio de la investigación tuvo lugar en los espacios del Ministerio Público, que contiene un sistema fiscal y administrativo mediante el cual se puede coordinar directamente, tal es el caso que nos centramos de manera específica en los despachos fiscales del distrito de Lima- Este, a fin de que se busque establecer de qué forma ha incidido las directivas sanitarias impuestas por el gobierno en las diligencias fiscales durante esa época de pandemia hasta la actualidad.

Los participantes de esta indagación contó con la colaboración de (Magistrados - Fiscales) que forman parte de la fiscalía, siendo más específicos del Distrito Fiscal de Lima-Este, como también la entrevista de jueces de este mismo distrito y abogados litigantes, con el propósito de usar el diseño elegido para la investigación fenomenológica, para esto fue necesario, haber contado con conocer la función laboral de cada participante y acorde al *Flujograma de entrevista a los expertos y su numeración que continuación de detalla en el presente flujograma:*

Figura 1.

Flujograma de entrevista a los expertos



La información brindada por los colaboradores se consiguió a través de la técnica de la entrevista estructurada. Una técnica propia de la investigación con enfoque cualitativo que permitió la recopilación de testimonios y formación de los consiguientes argumentos, siendo el instrumento de investigación una Guía de entrevista a fondo.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 1. *Categorías y subcategorías apriorísticas.*

Categorías principales	Subcategorías apriorísticas
<p>Medidas sanitarias: Las medidas sanitarias son todas aquellas acciones apropiadas para proteger a los trabajadores en la medida en que sea razonable y factible de los riesgos profesionales de contagio de enfermedades infecciosas, los empleadores deberían llevar a cabo una evaluación de los riesgos. El Parlamento Andino (2020) señaló que, son las entidades de salud de primer nivel de atención debían tener alcance en todo el territorio nacional, para lo cual se emitió directivas respectivas. En el caso del Peruano la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus”, para que los sistemas de vigilancia, contención y respuesta sean fortalecidos para enfrentar a la covid-19.</p>	<p>Sector Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de la mascarilla. • Uso de alcohol gel. • Uso de guantes. • Pruebas Covid. • Pruebas PCR. • Pruebas antígenos. • Lavado de manos. • Trabajo remoto. • Aislamiento social. <p>Sector Económico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cierre de negocios. • Sector Social. • Adultos mayores. <p>Sector Educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de las plataformas audiovisuales. • Retorno gradual a clases. <p>Sector Político</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aislamiento obligatorio. • Sector Justicia. • Cierre de las entidades judiciales. • Uso de los medios tecnológicos para audiencias.
<p>Diligencias fiscales: Sánchez Velarde (2009) preciso como la tarea de investigación preliminar y preparatoria bajo la dirección del Fiscal, hace de dicha autoridad la única encargada de la persecución penal pública, bajo principios y garantías preestablecidas y dentro del marco de defensa de la legalidad y respeto a los derechos fundamentales de la persona.</p>	<p>Investigación preliminar Declaraciones policiales, Pericias policiales, Pericias fiscales y Actas policiales.</p> <p>Investigación preparatoria Pericia, careo y documentos, Inspección judicial y Reconstrucción de hechos.</p> <p>Recursos tecnológicos Soporte tecnológico, Programas informáticos, Infraestructura, Internet y Páginas Web.</p> <p>Capacitación Personal fiscal, Personal especialistas, Personal técnico, Personal administrativo y Personal de apoyo.</p>

Tabla 2. *Validación de juicio de expertos*

Categorías	N.º	Apellidos y nombres	Especialidad	Opinión
Categoría 1: Medidas sanitarias Categoría Diligencias fiscales	1	Rodríguez Galán, Darién Barramedo	Doctor en Ciencias de la Educación	Aplicable
	2	Candía Menor, Marco Antonio	Doctor en Administración	Aplicable
	3	Lizandro Crispín, Rommel	Doctor en Ciencias de la Educación	Aplicable

Fuente: Certificado de validez de contenido de los instrumentos

DISCUSIÓN

En la primera pregunta, ¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima-Este? los encuestados coinciden de que las medidas sanitarias adoptadas fueron entre el distanciamiento social debido a espacios cerrados con los que se contaban, además de que se usen los medios tecnológicos para el avance de las diligencias debido a la prioridad del trabajo remoto que dio como directiva el mismo Ministerio Público. Asimismo, el noveno entrevistado comenta algo en particular dada su condición de juez, tenía más contacto por su actuación presencial, conforme señala en su respuesta. Esta apreciación por los entrevistados, coincide con lo investigado por Chotón y Rodríguez (2020) al tenerse en consideración las medidas dispuestas por el gobierno, mediante el uso de mascarillas, distanciamiento, trabajo remoto, entre otros. El autor citado concluía diciendo que si bien es cierto las directivas no fueron del todo impuestas por la bien la población, esto se debe en gran medida que el gobierno nos la aplico correctamente. Finalizando en que las medidas adoptadas cambiaron la rutina de la población en general y de manera específica de los que forman parte del proceso penal, llegando a adecuarse con la finalidad de continuar con su vida cotidiana y las diligencias fiscales, respectivamente.

En la segunda pregunta, ¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en la investigación preliminar de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este? los entrevistados cambiaron su rutina en las actuaciones que realizan cuando se trata de diligencias preliminares en los procesos penales, estos actos de investigación no eran lo cotidiano, sino que tomaban alternativas ante las directivas impuestas por el mismo gobierno como

los medios tecnológicos y las medidas de bioseguridad para evitar el contagio masivo. Dentro de todo, se resalta la respuesta del entrevistado 9, quien señaló que dada su condición de juez si bien no participa, lo hace de manera excepcional cuando hay un requerimiento de prueba anticipada, tal como constan los protocolos haciendo de manera virtual mediante el Google Meet. Según lo manifestado en esta sección de la entrevista, avala lo comentado por Sayán (2020) en cuanto al manejo que dio por parte de los funcionarios y servidores públicos, esto en razón que los espacios de la fiscalía eran cerrados, además de que en algunas diligencias el contacto era directo, por lo que las respuestas de los encuestados incluían lógicamente el uso de los medios tecnológicos. Concluyendo que los medios tecnológicos, fueron de gran ayuda para sobrellevar las diligencias, se tuvieron dificultades en uso o que no es perfecto como se le menciona; sino es la alternativa que brindo antes y actualmente, para continuar con los actos de investigación por parte de la fiscalía.

En la tercera pregunta, ¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en el proceso de investigación preparatoria de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este? los encuestados siguiendo la línea de las diligencias, pero esta vez en la investigación preparatoria, hacen hincapié que continúan con sus medidas de prevención, apuntando que las diligencias preliminares son las mismas en la investigación preparatoria, ya que se adhieren y forman parte de estas, formalizándolas agregándole algo adicional. Se tiene el caso del entrevistado 9, que siendo juez aun no realizando diligencias fiscales, habla de cómo estas directivas imponen cuidarse y prevenirse con la finalidad de dar prioridad a la presencialidad y continuar con las labores que no cesan. En síntesis, de las diversas respuestas, va en la línea de lo expuesto por Mayhuay & Antonio (2019) quien comentaban que, una vez formalizado la investigación preliminar, dando pase a la preparatoria, se continúan con las otras diligencias y con las mismas medidas de prevención en emergencia sanitaria, con la diferencia de que se repetirán diligencias realizadas a menos que se considere necesario. A manera de comentario, se resaltó que, una vez formalizado la investigación, se dan nuevos actos de investigación que implican más exposición a las personas encargadas de esa labor, no siendo suficiente su labor remota y medidas preventivas tomadas por ellos; en tal sentido el actuar de manera presencial, es una constante que no se puede evitar.

En la cuarta pregunta, ¿Cómo afecta las medidas sanitarias en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este? los entrevistados tienen varias posiciones desde lo negativo hasta lo positivo, empezando por lo primero señaló el entrevistado 5 de que limita la intermediación en el proceso por citar un ejemplo, mientras que en lo segundo el entrevistado 8 comenta que salvaguarda la integridad de quienes expondrían su vida, si su actividad fuera netamente presencial. De manera adicional, la entrevistada 9 precisó que en el poder judicial no existe tal afectación ya que se dan de manera oportuna y programando las audiencias correspondientes de manera virtualmente con celeridad. La posición de los que consideran una afectación positiva contraviene lo señalado por Regalado (2011) ya que comentó que las diligencias preliminares no deberían aplazarse a menos que sea urgente y cuenten los requisitos para pasar a la investigación preparatoria, sin embargo, en los hechos se verifica que los plazos se han atrasado por el contexto de la pandemia, teniendo que adecuarse a esa “normalidad”. Podemos culminar el análisis de esta pregunta hecha a los entrevistados, comentando que de todo esto se llegó a un punto que se hiciera sostenible no poder conllevar el acatar las medidas impuestas por el gobierno, queda adecuarse a la normalidad planteada, puesto que la pandemia obliga a ello, solo queda hacer uso de los medios que se proporciona para continuar con nuestras actividades.

En la quinta pregunta, ¿Cómo incide el uso de los recursos tecnológicos como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este? los entrevistados dan posturas positivas acerca como ha beneficiado, más que perjudicado en cuanto al uso de la tecnología como medio alternativo para el contexto que vivieron en su momento, dentro los cuales se destacó desde prevenir los contagios hasta sacarle el máximo provecho a las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las diligencias fiscales. En cuanto a lo perjudicial, el entrevistado 9 comentó la dificultad de sobrecarga de la red, teniendo dificultades para entrar en las audiencias virtuales, llegando al extremo que su personal y el mismo usen su celular para poder conectarse, no siendo el medio adecuado para continuar con una audiencia, siendo el más formal una computadora por comodidad y accesibilidad. Podemos decir, que los encuestados tienen esta diferencia de posturas en razón que, los contextos que viven son variables, no todos tienen los mismos medios o la capacidad de sacarle provecho a los recursos tecnológicos. Sin embargo, esto amerita que tengan que capacitarse o justificar que no puede hacer su

trabajo por esos motivos. Al contrario, todos coinciden en que dan su postura, tratando de cumplir su labor.

En la sexta pregunta, ¿Cómo incide la capacitación en orientación al usuario como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este? los entrevistados coinciden en que el público usuario debe tener en consideración lo que se les planteó, esto en razón de que lo hacen con la finalidad de que sepan cómo funciona la administración de justicia en contexto de pandemia, desde el uso de recursos tecnológicos hasta las medidas de bioseguridad para su prevención y cuidado. El noveno entrevistado, en su respuesta indica que, en el Poder Judicial, la capacitación es muy buena, pero que todos los ciudadanos no están al tanto del uso adecuado de los medios tecnológicos, sobre todo las personas adultas por lo que sería importante darle atención a ello. A manera de comentario final, sería ideal que, así como se capacitó y orientó a los funcionarios y servidores del poder judicial y ministerio público, se cumpla esa misma finalidad con los usuarios que vienen a ser los ciudadanos, inclusive por parte del mismo personal de las entidades cuando un usuario se comunice con ellos de manera presencial o dado el contexto virtualmente.

En la séptima pregunta, ¿Desea aportar algún comentario adicional al respecto? los entrevistados finalizan dando la apreciación de su aporte, que pueden tenerse en cuenta en la investigación, dentro de esta se encuentra que el trabajo remoto si bien es cierto es una alternativa, puede perdurar si se logra implementar adecuadamente, en beneficio de todos los ciudadanos usuarios del servicio de administración de justicia. El último entrevistado, consideró que las diligencias virtuales deberían continuar, dado que no solo se protegen del contagio, sino que ahorra tiempo y dinero según su criterio, por lo que permite un cuidado mayor de la persona y la celeridad de las audiencias, dicho sea de paso, también del mismo proceso, todo esto según su postura. Finalizamos comentando de que las diligencias fiscales sufrieron un gran impacto por parte de las directivas sanitarias del gobierno, pasando a cerrar sus establecimientos donde trabajan, desde cambiar su modalidad de presencialidad a virtual, por último, tomando a los medios tecnológicos como alternativa, hechos que se ven corroborados por respuestas de los entrevistados.

CONCLUSIONES

- 1) La pandemia ha traído consigo un cambio radical en la vida diaria de las personas, sumado a lo ya ocasionado por la pandemia viene las medidas sanitarias impuestas por el gobierno que una vez entraron en curso ocasiono varias restricciones a la población, pero con la finalidad de evitar posibles contagios y que el país aumente su emergencia sanitaria ya declarada.
- 2) Estas directivas sanitarias tuvieron incidencia en todos los sectores que conforman el país, entre esos los principales como el de salud, economía, social, educación, político y en donde abarcamos que es el judicial, que ocasiono el cierre de los establecimientos que administran justicia, generando una sobrecarga de procesos y consecuencias que no afectan a la celeridad de los procesos judiciales.
- 3) El sector judicial, afectado por las medidas sanitarias dictadas por el gobierno, tuvo que salir a flote mediante resoluciones y disposiciones que implementaban las medidas de bioseguridad correspondientes y la alternativa de los medios tecnológicos para que puedan actuarse las diligencias fiscales y judiciales.
- 4) Las diligencias fiscales, vistas de manera preliminar y preparatoria, tuvieron que convivir con esta “normalidad” al tener que adecuarse a la virtualidad, mediante audiencias, videollamadas, uso del WhatsApp y Gmail, entre otros. Sin embargo, al momento de los actos de investigación que si o si eran necesarios presencialmente estaban totalmente expuestos al virus.
- 5) Desde la perspectiva de los mismos funcionarios y servidores públicos que realizan su labor en fiscalía, comentan que fue beneficioso en gran parte el trabajo remoto y otras alternativas de uso tecnológico pero que lo hacían por necesidad y evitar un posible contagio que afectaran a ellos y familia, aun así, precisan finalmente que esto implementando adecuadamente puede persistir a futuro beneficio a ambas partes del proceso y la ciudadanía en general.

LISTA DE REFERENCIAS

- Abanto, B. (2022). Contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, Perú.
- Alban, G. P., Arguello, A. E., y Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción), *Recimundo*.3(4), 163-173. <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>

- Anchundia, C. (2020). Bioseguridad en la prestación de servicios del personal sanitario en tiempos de COVID-19. Jipijapa : UNESUM.
- Andrade-Pacora, A.P. & Guerrero-Ortiz, L.A. (2021). *Aprendo en Casa: balance y recomendaciones*. Lima, Perú: GRADE
http://www.grade.org.pe/creer/archivos/CREER_Aprendo-en-Casa_balance-y-recomendaciones.pdf
- Armas-Urquiza, R. & Armas- Suarez, A. (2011). Gobierno electrónico: fases, dimensiones y algunas consideraciones a tener en cuenta para su implementación. *Contribuciones a las ciencias sociales. Eumed.* 1-13.
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3296_27_gobierno_electronico.pdf
- Cedamano, M. (2020). Retos para la gestión pública peruana en tiempos del covid-19. Universidad Continental, Lima, Perú.
<https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/retos-para-la-gestionpublicaperuana-en-tiempos-del-covid19>
- Cely, A. V. (1999). Metodología de los escenarios para estudios prospectivos. *Ingeniería e investigación*.44, 26-35 <https://doi.org/10.15446/ing.investig.n44.21296>
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/ingenv/article/view/21296/22265>
- Chotón, K., y Rodríguez, C. (2020). *Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria*. Trujillo:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53441/Chot%3%b3n_SKMS-Rodr%3%adguez_GCX-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Coronel, E. (2021). *La prueba digital como medio probatorio autónomo en las diligencias preliminares en un contexto de estado de emergencia*. Chiclayo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71350/Coronel_RE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cuadra, G., Ricaldi, M., Gonzales, V., y Vilca, M (2021). El impacto de la covid 19 en el Perú en los sectores de educación, economía y salud. *ReNaCientE-Revista Nacional Científica Estudiantil-UPEL-IPB*, 2(1), 57-76. <https://revistas.investigacion-upelipb.com/index.php/renaciente/article/view/1565>
- Cubas Villanueva, V. (2010). *El papel del Ministerio Público en la investigación del delito*.

- Dargent-Bocanegra, E., y Rousseau, S. (2020). ¿El quiebre de la continuidad? *Revista de ciencia política*. 41(2),377-400.
<http://ojs.uc.cl/index.php/rcp/article/view/40187>
- De la Puente, J. (2021). La gran depresión y el fracaso peruano. Balance de la primera ola del coronavirus. *Vox Juris*, 39(2), 146-169.
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/2085/2504>
- Decreto Supremo (s.f.). No. 230-2020-EF. CDN:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1237697/DS230_2020EF.pdf
- Díaz-Saldaña, M. M. (2020). *La constitucionalización del plazo razonable en la investigación preparatoria*. Chimbote, Perú: Universidad San Pedro.
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/14798>
- Díaz, C. (2020). El rol del magistrado en contexto de pandemia: necesidad de magistrados. *Sapere*, Edición N°20.
- Escudero, C., y Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. UTMACH.
- Esteban-Nieto, N.T. (2018). *Tipos de investigación*.
<http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>
- Fernández, J. R. (2021). Impacto económico y social de la COVID-19 en el Perú. *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa-CAEN*, 2(1), 31-42.
<https://recide.caen.edu.pe/index.php/recide/article/view/51/38>
- Fuster-Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico, *Propósitos y representaciones*, 1(7), 201-229.
<http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- García, M. (2020). Justicia y COVID-19: 3 formas de impartir justicia durante una pandemia . BID: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/justicia-y-covid-19-3-formas-de-impartir-justicia-durante-una-pandemia/>
- Gestión (2020). *La crisis como oportunidad económica peruana*. Documentos de Trabajo del CECIN, 61. <https://gestion.pe/opinion/covid-19-la-crisis-comooportunidad-economia-peruana-coronavirus-noticia/?ref=gesr>
- Gimenez, L., y Mosqueira, E. (2020). *Foreign Affairs Latinoamérica*.
<http://revistafal.com/el-impacto-mundial-del-covid-19/>

- Grillo, I. (2021). *Poder judicial y pandemia*. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* Universidad Católica de Córdoba. (5), 59-78
<https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/RFD/article/view/5223>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). México: Interamericana Editores S.A.
- Linarez-Meléndez, E. (2019). *Modernización del Estado Peruano en la Gestión Pública al 2021*. <https://repositorio.une.edu.pe/handle/20.500.14039/4674>
- Llerena, R., y Sánchez, C. (2020). Emergencia, gestión, vulnerabilidad y respuestas frente al impacto de la pandemia COVID19 en el Perú.
<https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/view/94>
- Lopera-Echavarría, J. D., Ramírez-Gómez, C. A., Zuluaga-Aristizábal, M. U., y Ortiz Vanegas, J. (2010). El método analítico como método natural. 25(1), 1-28.
<https://www.redalyc.org/pdf/181/18112179017.pdf>
- Martínez, B. (2015). *Lineamientos y metodología para implementar la gestión por procesos en las entidades de la administración pública del Perú*. In XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F613CCE9AD7981E8052580810072782B/\\$FILE/martimal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F613CCE9AD7981E8052580810072782B/$FILE/martimal.pdf)
- Mayhuay, T. y Antonio, M. (2019). *La investigación preliminar en el código procesal penal*. Huaraz, Perú. Universidad San Pedro.
http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/11668/Tesis_61336.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mejía, C. (2020). *Importancia de la seguridad en el trabajo antes y durante el COVID19*.
<https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/importancia-de-lasalud-yseguridad-en-el-trabajo-antes-y-durante-el-covid-19>
- MINSA. (2021). *Tiempos de pandemia 2020 - 2021*. Lima, Perú: Ministerio de Salud.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Guía didáctica.
- Muntané, J. (2010). *Centro de investigación biométrica. Introducción a la investigación básica*. <https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/resumen>
- Naser, A., y Concha, G. (2011). *El gobierno electrónico en la gestión pública*. Cepal.

- OIT . (2020). *El teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y después de ella*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Ortíz, L. F. (2012). La modernización de la gestión pública en el Perú. *Gestión en el tercer milenio*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. 15(30), 59-64. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/article/view/8802>
- Palomino-León, F. H. (2022). El enfoque sistémico como propuesta de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano. Universidad Continental. Huancayo, Perú. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10762/1/IV_PG_MDDP_TE_Palomino_Leon_2022.pdf
- Parlamento Andino. (2020). *Principales medidas adoptadas por el gobierno peruano frente a la emergencia provocada por la COVID-19*. Lima: Parlamento Andino. <https://www.parlamentoandino.org/index.php/actualidad/informes-covid-19/108-principales-medidas-adoptadas-por-el-gobierno-peruano-frente-a-la-emergencia-provocada-por-la-covid-19>
- Prieto-Castellanos, B. J. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales, *Cuadernos de contabilidad*. Pontificia Universidad Javeriana. Colombia. 18(46), 56-82. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/23681>
- Regalado, R. N. (2011). La investigación preliminar en el nuevo código procesal penal *Derecho y Cambio Social*, 8(23), 1-14. https://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias_preliminares.pdf
- Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de investigaciones Cesmag*. 11(11), 113-118. https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_In_v_cualitativa.pdf
- Rosado, A. R. (2020). Fundación para la Investigación de una Sociedad Avanzada. Rigor Científico, *Pertinencia Y Relevancia* <https://lsdfundacion.org/2020/07/08/Rigor-Cientifico-Pertinencia-Y-Relevancia-En-Los-Articulos-Cientificos>

- Sánchez-Velarde, P. (2009). *El nuevo proceso penal*. IDEMSA.
- Saravia-Salazar, J. I. (2008). *La gestión pública en el Perú en perspectiva histórica (siglos XIX-XXI)*. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/7384>
- Sayán, G. (2020). Aprueban protocolo para el retorno de actividades laborales en el Ministerio Público. <http://www.garciasayan.com/bloglegal/2020/05/13/aprueban-protocolo-para-el-retorno-de-actividades-laborales-en-el-ministerio-publico/>.
- Sospedra, F. (2020). *Impacto jurídico del COVID 19: Análisis de las medidas de reactivación de la justicia* (RDley 16/2020). (T. Reuters, Ed.) España. <https://www.thomsonreuters.es/content/dam/openweb/documents/pdf/spain/do-c-pdf/dossier-impacto-covid-19-rd-ley-16-2020.pdf>
- Stasiejko, H. A., Tristany, S. R., Pelayo-Valente, L. J., y Krauth, K. E. (2009). *La triangulación de datos como criterio de validación interno en una investigación exploratoria*. La Plata, Argentina: Universidad Nacional de La Plata. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/17245/Documento_completo_.pdf?sequence=1
- Supremo Decreto. N.º004-2020-MIDIS. (2020). Decreto Supremo que autoriza adelanto de transferencia a usuarios de Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-autoriza-adelanto-de-transferencia-a-usu-decreto-supremo-n-004-2020-midis-1864937-2>
- Torres, M., Vásquez, C., y Vilorio, A. (2010). Gestión y calidad de la información en el gobierno electrónico. *Universidad Ciencia y Tecnología*. 14(54), 55-64. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-48212010000100006
- Yáñez, J. F. (2019). El Gobierno electrónico como estrategia para lograr eficiencia en la gestión pública. *Dilemas Contemporáneos*. 48(8), 1-16. DOI: <https://doi.org/10.46377/dilemas.v30i1.1216>